ANPE-Madrid
SINDICATO INDEPENDIENTE

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Martín Blasco
Director General de Educación Infantil y Primaria
Consejería de Educación y Juventud
C/ Alcalá, 32,
28002 Madrid

Madrid, 21 de mayo de 2021

Estimado Sr. Director General:

Me dirijo a usted en relación a la autorización de la jornada continua de los colegios, que fue una de las medidas organizativas implantadas a principios de este curso debido a la COVID-19. Esta medida facilitó la implantación de otras de prevención y seguridad. Sin embargo, es necesario recordar que la decisión se comunicó a los centros con insuficiente antelación, lo que dificultó la organización y creó inquietud entre los docentes y las familias.

Era evidente, ya a principios del verano de 2020, que la pandemia iba a persistir más allá de septiembre y, sin embargo, no fue hasta pocos días antes del comienzo de curso cuando se autorizó la implantación de la jornada continua. De hecho, hubo colegios que recibieron la autorización en septiembre.

La situación previsible para el curso 2021-2022 es similar. Aunque el panorama ha mejorado, seguimos lejos de alcanzar una situación de normalidad y los expertos ya avisan que, si bien la vacunación es causa de optimismo, no se deben descuidar las medidas sanitarias, porque aún no estamos en una situación que garantice la seguridad de todos.

Las autoridades nos recuerdan que la dimensión mundial de la pandemia hace necesario mantener un escenario de prudencia y, para el próximo curso, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha propuesto mantener las principales medidas de prevención en los centros educativos. Por tanto, los niños mayores de seis años deberán seguir llevando mascarillas, habrá protocolos de entrada y salida, medidas de higiene y se mantendrán los grupos burbuja. Lo único que variaría sería la distancia interpersonal, que se reduciría a 1,2 metros.

Por lo expuesto, ANPE-Madrid solicita no solo que se den instrucciones a los centros escolares indicando que pueden acogerse a la jornada continua el próximo curso, por ser una medida importante que afecta los protocolos de seguridad, sino también que se haga a la mayor brevedad, para que puedan organizarse con antelación y no con la premura que caracterizó el inicio de este curso.

Por otra parte, ANPE-Madrid ha reivindicado reiteradamente que se modificase el requisito establecido en el artículo 3.2.f de la Orden 502/2013, de 25 de febrero, que establece:

> *Validez de la votación: La votación será* ***considerada válida si ha participado en ella un mínimo de dos tercios del total de personas que componen el censo*** *y, para que la propuesta se considere aprobada,* ***deberá constar la conformidad de un mínimo de dos tercios de los votos registrados.***

La práctica generalizada en nuestro país para adoptar acuerdos, a partir de 1978, se basa en el juego de mayorías. Según el artículo 78.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, "Para adoptar acuerdos, la Cámara y sus órganos deberán estar reunidos reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros". Y para que los acuerdos sean válidos, deberán ser aprobados por mayoría simple o absoluta, según el procedimiento.

Aunque la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras prevén también la existencia de mayorías cualificadas o especiales, el Tribunal Constitucional en su Sentencia 5/1981 consideró que "... nuestra Constitución ha instaurado una *democracia basada en el juego de las mayorías*, previendo tan sólo para supuestos tasados y excepcionales una *democracia de acuerdo* basada en mayorías cualificadas o reforzadas", y en su Sentencia 33/1993 advierte que "cualquier regulación que... extienda la exigencia de mayorías especiales a otros supuestos entraña un cambio en la concepción de la organización democrática de la institución: implica pasar de una "democracia basada en el juego de las mayorías" a una "democracia de acuerdo".

No parece razonable que la modificación de jornada escolar requiera una participación mayor y un mayor número de votos a favor que los necesarios para la aprobación de un Real Decreto o la investidura del presidente de la nación o de una comunidad autónoma. Por otra parte, si el mismo requisito de participación se aplicara a elecciones nacionales, autonómicas y municipales, en varias ocasiones se hubiesen visto invalidadas. Entre otras, las elecciones nacionales de 2016 y, en la Comunidad de Madrid, las de 2019.

Todos los años recibimos quejas de los centros que nos trasladan que pequeños grupos hacen uso de esta norma de forma inadecuada. Se sitúan en el exterior de los centros para presionar y coaccionar a los padres para que no participen en el proceso electoral. Este año en algunos centros se han llevado a cabo campañas con el lema "Yo no voto".

Han convertido la no participación o la abstención en un "voto" más valioso que el emitido. El boicot se convierte en el arma más poderosa para impedir que se alcancen acuerdos basados en nuestro sistema electoral de mayorías.

Por lo expuesto, solicito que se autorice lo antes posible la jornada continua para el próximo año como medida que promueve la seguridad de todos y que nos conceda una reunión para tratar la modificación de las Órdenes que regulan la jornada escolar.

A la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo,

Carolina Fernández del Pino Vidal
Vicepresidenta de ANPE-Madrid

C/ O'Donnell, 42 - 1º A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • *www.anpemadrid.es* • *anpe@anpemadrid.es*